TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD
"CURAZAO VIBRANTE"

1. ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD:

STF GROUP S.A. sociedad comercial legalmente constituida en Colombia e identificada con el NIT No. 805.003.626-4, es el organizador **EXCLUSIVO** de la actividad **"CURAZAO VIBRANTE"**, por lo tanto, es el único responsable de la integralidad de su ejecución.

Para efectos del reglamento, textos legales y comunicaciones en general referentes a la actividad **"CURAZAO VIBRANTE"**, STF GROUP S.A., se reconocerá como STF y/o "EL ORGANIZADOR".

Marcas participantes: Studio F y Studio F Man.

2. CONDICIONES GENERALES

Los Términos y Condiciones que a continuación se relacionan, regulan la actividad **"CURAZAO VIBRANTE"** por lo tanto, quien decida participar en ella solo podrá hacerlo aceptando la integralidad de su contenido ya sea en forma expresa, o tácita por el hecho de participar.

La participación en la ACTIVIDAD obliga a los participantes a cumplir en forma integral y estricta las reglas, condiciones, restricciones y decisiones del ORGANIZADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con LA ACTIVIDAD.

Así las cosas, cualquier incumplimiento, violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la ACTIVIDAD, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación del premio.

De acuerdo con lo anterior, la persona que resulte ganadora de la ACTIVIDAD solo podrá recibir el premio aceptando la integralidad de lo aquí dispuesto.

3. PÚBLICO OBJETIVO:

Actividad válida exclusivamente para clientes de STUDIO F y/o STUDIO F MAN mayores de 18 años cumplidos al momento del inicio de la actividad, residentes en Colombia.

Ni los colaboradores (Empleados) de la sociedad STF GROUP S.A. ni sus familiares o parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad podrán participar en LA ACTIVIDAD.

*Al momento de la entrega del premio al ganador, éste deberá firmar el acta de entrega donde deberá declarar bajo la gravedad de juramento, que no es familiar de ningún colaborador de STF GROUP S.A.

4. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD (inicio- ejecución- elección- premiación y reclamación del premio):

La actividad inicia el día 1ro de diciembre de 2023 a partir de las 10:00 a.m. y termina el 31 de diciembre de 2023 a las 8:00 p.m.

*Se aclara que la Dinámica de la actividad tiene un plazo específico que deberá cumplirse, conforme se detalla en el Parágrafo del Numeral 7. "**MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**" de estos términos y condiciones.

*Se aclara que el premio tiene un plazo específico para su redención el cual se encuentra detallado en el Parágrafo del Numeral 6. "**PREMIO**" de estos términos y condiciones.

5. TERRITORIO

LA ACTIVIDAD se desarrollará en forma integral (Inicio- ejecución- elección y entrega del bono para redención del premio) en Colombia, sin perjuicio de que el premio será un viaje a Curazao.

Las tiendas participantes son: Tienda online www.studiof.com.co y todas las tiendas físicas de las marcas Studio F y Studio F Man ubicadas en Colombia, excepto Outlets y tiendas ubicadas en Falabella o Flamingo.

Para conocer o localizar las tiendas físicas de las marcas Studio F y Studio F Man se puede ingresar a https://www.studiof.com.co/tiendas y https://www.studiof.com.co/stfman/tiendas, respectivamente.

6. PREMIO:

Será seleccionado 1 ganador quien recibirá como premio un bono regalo de la agencia de Viajes Éxito, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17'000.000), para redimir con esta misma agencia por un viaje a Curazao.

El bono se entregará junto con una carta de la agencia de Viajes Éxito a nombre del ganador.

El plan turístico del viaje a Curazao correspondiente al premio incluye:

- Fecha máxima para redimir el premio: 12 de enero de 2025.
- Fecha máxima para realizar el viaje: 30 de junio de 2025.
- Tiquetes aéreos de ida desde Bogotá (Aeropuerto Internacional el Dorado) hacia Curazao (Aeropuerto Internacional Hato) y de regreso desde Curazao (Aeropuerto Internacional Hato) hacia Bogotá (Aeropuerto Internacional el Dorado, en clase económica con equipaje (los vuelos podrán ser directos o con escala y los horarios estarán sujetos a la disponibilidad de la aerolínea).
- Traslado terrestre Aeropuerto – Hotel– Aeropuerto al momento de la llegada al destino y del regreso al destino de origen.
- Alojamiento (5 días / 4 noches) en hotel de 5 estrellas.
- Acomodación doble estándar.
- Alimentación todo incluido: Desayuno tipo buffet, almuerzo, cena y snacks en los restaurantes y horarios estipulados por el hotel y bar abierto en horario estipulado por el hotel, donde se brindará bebidas nacionales.
- Acceso a las instalaciones del hotel: Piscina, bares, restaurantes y/o zonas comunes según disponibilidad del hotel.
- Wi-fi en áreas específicas del hotel.
- Tv y teléfono.
- Asistencia Médica hasta USD 40.000 en caso de accidente o enfermedad.
- Impuestos hoteleros y de tiquetes aéreos vigentes a la fecha del sorteo
- Tres actividades en destino: Sea Aquarium Tour (visita de 4 horas aprox. al acuario), Ostrich Farm and Hato Caves Tour (recorrido de 3 horas aprox. por una granja de avestruces y las cuevas Hato) y Tour de medio día por la Isla de Curazao (recorrido de 3 horas aprox. por lugares turísticos de Wilemstad)

No Incluye:

- Gastos y/o servicios no especificados expresamente en el premio.
- Tasas hoteleras.
- Seguro Hotelero.
- Otros seguros.
- Tasas turísticas

- Tarjetas de turismo.
- Propinas.
- Documentación obligatoria (Ej. Pasaporte).
- Impuestos de ingreso a la ciudad.
- Licores Premium seleccionados por el hotel.
- Alimentación no especificada.
- Servicio a la habitación "room service".
- Lavandería.
- Deportes acuáticos.
- Vacunas obligatorias.
- Trámites de requisitos para el viaje*.

Los requisitos para los viajeros son:

- Contar con pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.
- Diligenciar el Checkmig, tanto para la salida como para el ingreso a Colombia.
- Contar con tiquetes de ida y regreso no superior a 90 días.
- Presentar comprobantes de reservas del alojamiento.
- Contar con recursos económicos suficientes para su permanencia durante el viaje, los cuales se calculan entre 50 y 100 euros al día.
- Contar con certificado internacional de la vacuna contra la fiebre amarilla expedido al menos 10 días antes del viaje. Aplica para personas entre 9 meses y 59 años de edad.

*Es responsabilidad de los pasajeros verificar directamente con la aerolínea las políticas de equipaje documentado y artículos permitidos.

**Los itinerarios y conexiones están sujetos a cambios de acuerdo con las fechas de viaje y disponibilidad.

CUALQUIER VALOR ADICIONAL A LOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17'000.000) ASIGNADOS PARA EL PREMIO, DEBERÁ SER ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL GANADOR. SE ACLARA QUE EXISTEN BONOS TURÍSTICOS QUE INCLUYEN LO PROMETIDO POR EL VALOR CITADO, SIN EMBARGO, LOS HOTELES O VUELOS ELEGIDOS PUEDEN VARIAR ESTOS COSTOS, PUDIENDO ESTOS SER DE MAYOR O DE MENOR VALOR. ASÍ LAS COSAS, SE ACLARA QUE EN NINGÚN CASO SE REEMBOLSARÁ DINERO EN EFECTIVO POR ELEGIR PLANES TURÍSTICOS MÁS ECONÓMICOS NI SE COMPLETARÁ EL EXCEDENTE TRAS LA ELECCIÓN DE PLANES TURÍSTICOS MAS ONEROSOS.

Sin perjuicio del plan turístico sugerido, se aclara que el bono regalo es válido para la compra de cualquier otro plan turístico que se encuentre dentro del portafolio de productos de la agencia Viajes Éxito, lo cual se podrá concretar en cualquiera de las oficinas de Viajes Éxito o a través de línea de ventas por WhatsApp +57 3054752535, teniendo siempre presente que el valor asignado para el premio otorgado por STF GROUP S.A. es por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17'000.000), **ESTA EXCEPCIÓN SOLO SE PODRÁ EJECUTAR SI LA AGENCIA VIAJES ÉXITO ASÍ LO PERMITE.**

El ganador podrá elegir su plan dentro de las fechas especificadas en el presente documento en el punto 9. **RECLAMACIÓN DEL PREMIO**, aclarando que las fechas de los viajes y los alojamientos están sujetas a la disponibilidad de los proveedores del servicio turístico. Así mismo, se aclara que ni STF GROUP S.A. ni la agencia VIAJES ÉXITO se hacen responsables por las consecuencias derivadas de la pandemia COVID 19 y/o otras situaciones que generen cierres de fronteras, exigencias de determinadas vacunas, prohibiciones, restricciones, entre otros.

El bono no podrá ser redimido únicamente en tiquetes o renta de autos, o cualquier producto diferente a un plan turístico, de acuerdo con las condiciones y especificaciones detalladas en este reglamento.

Los premios no incluyen gastos personales, ni servicios no especificados en el programa del viaje. Una vez expedidos los tiquetes, servicios, hoteles u hospedaje, etc., cualquier cambio de estos servicios que el ganador quiera realizar, puede generar penalidad dependiendo de la clase, aerolínea o condiciones de cada operador, la cual debe ser asumida directamente por el ganador del concurso.

El premio es personal, intransferible e inmodificable. De acuerdo con ello solo podrá el ganador reclamar su premio. Si el ganador no puede reclamar su premio personalmente, no podrá realizar ningún tipo de solicitud o reclamación respecto del mismo, ni apoderar a un tercero para que lo reclame por él. En este caso la empresa STF GROUP S.A., elegirá entre los suplentes opcionales un nuevo ganador.

POR NINGÚN MOTIVO EL PREMIO SERÁ CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO, NI SERÁ ENTREGADO A UNA PERSONA DIFERENTE A EL GANADOR.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el ganador lo prefiera, este podrá utilizar el bono para cualquier otro plan turístico que se encuentre dentro del portafolio de productos de la agencia de Viajes Éxito, entendiendo que deberá asumir por su cuenta el excedente

en caso de que el valor del plan turístico elegido exceda el valor del bono y así mismo debe tener en cuenta que, de elegir un plan de menor valor, en ningún caso se devolverá dinero en efectivo. **SE REITERA QUE ESTA EXCEPCIÓN SOLO SE PODRÁ EJECUTAR SI LA AGENCIA VIAJES ÉXITO LO PERMITE, Y SE ACLARA QUE EN NINGÚN CASO SE REEMBOLSARÁ DINERO EN EFECTIVO POR ELEGIR PLANES TURÍSTICOS MÁS ECONÓMICOS NI SE COMPLETARÁ EL EXCEDENTE TRAS LA ELECCIÓN DE PLANES TURÍSTICOS MAS ONEROSOS.**

En caso de que el cliente adquiera nuevas o mejores alternativas o servicios por parte de la agencia Viajes Éxito a los dispuestos en este reglamento, éste podrá acceder a ellos pagando la diferencia del costo con recursos propios. En ningún caso STF GROUP S.A. estará obligado a completar o mejorar los servicios aquí ofrecidos, ni a pagar un mayor valor al prometido como premio. Si por el contrario las alternativas o servicios elegidos por el ganador, reportan un menor valor al dispuesto para el premio, el excedente se podrá redimir en cualquier otro servicio que la agencia tenga dispuesto dentro del mismo plan turístico y deberá redimirse dentro de la misma transacción. No será posible redimir el excedente en otros paquetes y/o tiquetes distintos del inicialmente seleccionado, por lo tanto, los valores que no se rediman según lo antedicho, se perderán. Los servicios adicionales que podrán redimirse dentro de la misma transacción deben ser actividades o servicios destinados a mejorar el plan como una mejor habitación, excursiones, días adicionales, personas adicionales, servicios no incluidos en el hotel u otros servicios similares no incluidos dentro del plan turístico inicial, pero ofrecidos dentro del portafolio de la agencia. En ningún caso se devolverá, reembolsará o reconocerá dinero en efectivo. **ESTA EXCEPCIÓN SOLO SE PODRÁ EJECUTAR SI LA AGENCIA VIAJES ÉXITO LO PERMITE.**

Para disfrutar del premio, el pasaporte tanto del ganador como de su acompañante debe tener una vigencia mínima de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del viaje. STF GROUP S.A., no se hace responsable por gastos generados en el trámite de este documento.

Si el ganador se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá D.C. deberá asumir el costo de traslado hasta y desde dicha ciudad en los trayectos de ida y regreso necesarios para el viaje.

Para especificaciones adicionales a las condiciones y restricciones del plan turístico aquí descritas, tales como información general del viaje, recomendaciones, políticas, exclusiones, y penalidades, consultar directamente con la agencia Viajes Éxito al número

celular +57 3003602905 o al correo electrónico amossas@viajesexito.com. Se aclara que en todos los casos el ganador del premio deberá cumplir de manera irrestricta las condiciones, políticas y restricciones definidas por la agencia Viajes Éxito, las aerolíneas y los hoteles seleccionados.

Independientemente del destino o plan de viajes que el ganador elija, será de su responsabilidad llevar consigo su documentación correspondiente en regla y su identificación original vigente de acuerdo a los requerimientos de cada ciudad o país de destino y/o tránsito. El cliente deberá por medios propios, proveerse de la información necesaria para el trámite de visas, permisos sanitarios y demás documentos migratorios estipulados por los países de destino y/o tránsito.

STF GROUP S.A. costeará los gastos del impuesto de ganancia ocasional generados por el concurso.

7. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Todos los clientes de STUDIO F y/o STUDIO F MAN, mayores de 18 años cumplidos al momento del inicio de la actividad, residentes en Colombia, que quieran participar en nuestra actividad **"CURAZAO VIBRANTE"**, deberán cumplir con todos los términos y condiciones que a continuación se enuncian:

a. Del 1 al 31 de diciembre de 2023, por cada CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) en compras registradas en una misma factura y realizadas en las tiendas físicas STUDIO F y/o STUDIO F MAN de Colombia y/o en la tienda online www.studiof.com.co, de manera automática se obtendrá UNA (1) oportunidad de ganar el premio de la actividad. Las facturas por compras inferiores a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) no serán acumulables para participar. Las compras realizadas en tiendas OUTLETS y tiendas ubicadas en Falabella o Flamingo no son válidas para participar en la actividad **"CURAZAO VIBRANTE"**.

b. En los eventos que se mencionan a continuación, los participantes tendrán la posibilidad de tener más oportunidades de ganar por cada compra que realicen así:

- Si el cliente pertenece al programa Ten Card, por cada CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) en compras registradas en una misma factura que realice en las tiendas físicas STUDIO F y/o STUDIO F MAN en Colombia y/o en la tienda online www.studiof.com.co, de manera

automática obtendrá DOS (2) oportunidades de ganar el premio de la actividad.

- Si el cliente realiza el pago de su compra con el medio de pago CREDI10, por cada CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) en compras registradas en una misma factura que realice en las tiendas físicas STUDIO F y/o STUDIO F MAN de línea en Colombia, de manera automática obtendrá DOS (2) oportunidades de ganar el premio de la actividad.
  *Las dos alternativas para obtener oportunidades adicionales de ganar, citadas en los dos párrafos inmediatamente anteriores, no son acumulables entre sí, es decir, si se cumple con las dos condiciones, solo se hará la acumulación doble por una de ellas, no por las dos.

- Si el cliente actualiza sus datos en la página www.studiof.com.co/actualizarmisdatos entre el 1ro y el 31 de diciembre de 2023, duplicará las oportunidades que haya acumulado a lo largo de la vigencia de la actividad de acuerdo con los puntos a y b del presente numeral, es decir, si actualiza sus datos en la página www.studiof.com.co/actualizarmisdatos en el citado plazo, el total de las oportunidades de ganar acumuladas al 31 de diciembre de 2023 se multiplicará por 2.

c. Las compras realizadas en tiendas OUTLETS y tiendas ubicadas en Falabella o Flamingo no son válidas para participar en la actividad **"CURAZAO VIBRANTE"**.

d. Para el caso de la tienda online, aplicarán las compras realizadas entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, cuyos pagos se hayan efectuado dentro de las mismas fechas. Es decir que no aplicarán facturas que al 31 de diciembre de 2023 se encuentren pendientes de pago.

e. La cantidad de oportunidades acumuladas por cada cliente será informada a cada uno de ellos, entre el 4 y el 10 de enero del 2024, al correo electrónico y/o al celular registrados por el cliente en la base de datos de STF GROUP S.A.

f. Entre más compras realice el participante, cumpliendo con las condiciones de la actividad, más oportunidades tendrá de ganar.

g. Los excedentes de las facturas no serán acumulables y así mismo las facturas menores a $450.000 COP no serán acumulables entre sí, es decir, no se sumarán para completar oportunidades de ganar, por lo tanto, no participarán en la actividad. Esto aplica para todos los clientes.

h. El premio es personal e intransferible y se entregará para su redención en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de terminación del sorteo, en la tienda STUDIO F y/o STUDIO F MAN que el ganador elija, dentro de las opciones que proporcione el organizador.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antedichos, o cualquiera de los citados en estos términos y condiciones será motivo de descalificación, circunstancia que no será susceptible de ser subsanada. Los participantes que no cumplan con la integralidad de los requisitos aquí exigidos, en las fechas dispuestas para ello, y demás requisitos contenidos en estos términos y condiciones quedarán eliminados del concurso de manera inmediata.

8. ELECCIÓN

a. El día 12 de enero de 2024 a las 9:00 a.m. se realizará el sorteo en las oficinas de STF GROUP S.A., ubicadas en la Carrera 34 #10 – 581 en Acopi, Yumbo, el cual será supervisado por un delegado de la Secretaría de Gobierno de Yumbo, así como por el personal de la Gerencia de Inteligencia de Negocios de STF GROUP S.A.

b. La mecánica para la elección del ganador será así:

1. Los registros de los clientes STUDIO F y/o STUDIO F MAN que realicen compras por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) o más en una misma factura, entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023, en las tiendas físicas STUDIO F y/o STUDIO F MAN participantes de Colombia y/o en la tienda online www.studiof.com.co, serán identificados a través de una consulta en el sistema de información (ERP) de propiedad de EL ORGANIZADOR. Los excedentes de las facturas no serán tenidos en cuenta para la acumulación, así como tampoco las facturas menores a $450.000 COP, serán acumulables entre sí, ni entrarán a participar en la actividad. Esto aplica para todos los clientes.

2. Al descargar la base de datos de la consulta mencionada en el punto anterior, se revisará el monto total de cada factura igual o superior a $450.000 COP para determinar el número de oportunidades que cada cliente tendrá por cada factura de venta. Las oportunidades se asignarán así: Una (1) oportunidad por cada CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000 COP) en compras en las tiendas físicas STUDIO F y/o STUDIO F MAN participantes y/o tienda online, registrados en una misma factura.

3. Posteriormente, a las oportunidades asignadas a cada cliente de conformidad con el punto anterior, se sumará el número de oportunidades logradas por cada cliente en los eventos mencionados en el literal b del punto 7 del presente reglamento, con el fin de determinar el total de oportunidades que tendrá cada cliente para participar.

4. Con esta información se creará una base de datos en donde cada cliente aparecerá tantas veces como el número de oportunidades a él asignadas, durante la vigencia de la actividad, de acuerdo al resultado obtenido de la ejecución de los puntos 2 y 3 del presente numeral.

5. Una vez haya sido creada la base de datos del punto anterior, se asignará un consecutivo numérico a cada oportunidad registrada para cada cliente participante.

6. Mediante la fórmula aleatoria de Excel se seleccionará uno de los consecutivos numéricos mencionados en el punto anterior, como el posible ganador y 10 consecutivos numéricos adicionales como suplentes opcionales. Sólo será ganador definitivo el participante con quien una vez se establezca contacto vía telefónica, acepte el premio y cumpla con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención, respetando el orden jerárquico que inicia con el posible ganador y continúa con los suplentes del 1 al 10, de manera ascendente. En caso de que el ganador no acepte el premio o no cumpla con lo dispuesto en este reglamento, se asignará como posible ganador al primer participante seleccionado como suplente. Si este tampoco acepta o tampoco cumple, se asignará como posible ganador al segundo participante seleccionado como suplente y así sucesivamente hasta encontrar al ganador definitivo o hasta agotar los 10 participantes asignados como suplentes. Si de los 10 suplentes no se logra seleccionar al ganador, el premio se declarará desierto y se solicitará autorización a Coljuegos para sortearlo nuevamente, momento en el cual se definirán las nuevas condiciones que posteriormente, serán comunicadas al público en general.

7. Un delegado de STF GROUP S.A., procederá a llamar al posible ganador a los teléfonos de contacto que tenga registrados en la base de datos y en caso de no poder establecer comunicación en la primera llamada, se repetirá este proceso hasta por una quinta vez máximo. Si en el quinto intento no se logra contacto o el participante no acepta el premio, se procederá a contactar al siguiente participante preseleccionado como suplente opcional, cumpliendo con el mismo procedimiento hasta encontrar el ganador definitivo o hasta agotar los 10 participantes asignados como suplentes. Si de los 10 suplentes no se logra seleccionar al ganador, el premio se declarará desierto y se solicitará autorización a Coljuegos para sortearlo nuevamente, momento en el cual se definirán las nuevas condiciones que posteriormente, serán comunicadas al público en general.

8. El día 18 de enero de 2024, se publicará el nombre del ganador en www.studiof.com..co/sorteostf, para el conocimiento del público en general.

9. RECLAMACIÓN DEL PREMIO.

1. La entrega del bono regalo, se hará en la tienda STUDIO F o STUDIO F MAN de línea que el ganador elija, dentro de las opciones que proporcione el organizador. STF GROUP S.A., no se hará responsable ni del transporte (aéreo o terrestre) ni de los viáticos en que tenga que incurrir el ganador para reclamar su premio.

2. El premio se entregará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la tienda STUDIO F o STUDIO F MAN que el ganador elija, en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de elección del ganador del sorteo.

3. Para reclamar el bono en la tienda STUDIO F o STUDIO F MAN determinada por el ganador, éste deberá presentar su cédula de ciudadanía o contraseña en su formato original en caso de ser colombiano y, en caso de ser extranjero, deberá presentar el documento de identidad vigente que lo identifique en su formato original. La entrega del premio por parte de EL ORGANIZADOR se hará bajo acta de entrega, en donde se explicarán las condiciones del mismo y esta deberá ser firmada por el ganador en señal de aceptación, si el ganador se abstuviere de firmar el acta de entrega del premio, este no le será entregado y se asignará al siguiente participante seleccionado como suplente, siguiendo de manera estricta las condiciones de selección definidas en los presentes términos y condiciones. Este proceso se repetirá las veces que sea necesario hasta encontrar el ganador definitivo o hasta agotar los 10 participantes asignados como suplentes. Si de los

10 suplentes no se logra seleccionar al ganador, el premio se declarará desierto y se solicitará autorización a Coljuegos para sortearlo nuevamente, momento en el cual se definirán las nuevas condiciones que posteriormente, serán comunicadas al público en general.

El ganador podrá redimir el premio realizando la reserva del viaje y emisión de tiquetes, con mínimo tres meses de anticipación a la fecha en que se estime realizar el mismo, en cualquiera de las oficinas de la agencia Viajes Éxito del país, de manera personal y presentando el documento de identidad en formato original o a través de WhatsApp al número +57 3054752535. El plazo máximo para redimir el premio será hasta el 12 de enero de 2025, vencido este plazo sin que el ganador haya reservado y utilizado el bono regalo como método de pago de un plan turístico, el mismo caducará y no podrá redimirse por lo que se perderá el beneficio sin responsabilidad alguna para STF GROUP S.A. y la agencia Viajes Éxito. Así mismo, el plazo máximo para viajar será hasta el 30 de junio de 2025, vencido este plazo sin que el ganador haya viajado, el viaje caducará y no podrá redimirse por lo que se perderá el beneficio sin responsabilidad alguna para STF GROUP S.A. y la agencia Viajes Éxito.

4. La agencia Viajes Éxito será el único responsable de coordinar junto al ganador todo lo correspondiente al viaje. Lo anterior, en las oficinas de la agencia o a través de WhatsApp al número +57 3054752535.

5. Este premio solo podrá ser redimido con la validación del bono turístico por parte de la agencia Viajes Éxito. Para esto, EL GANADOR deberá enviar escaneada el acta de entrega que le firmó a STF GROUP S.A., junto con el documento de identidad al correo electrónico que le proporcione la agencia Viajes Éxito en el momento de la llamada.

10. DESCALIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y/O PÉRDIDA DEL DERECHO A RECLAMAR Y/O HACER EFECTIVO EL PREMIO:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la actividad "CURAZAO VIBRANTE", se descubre que el ganador incumple con alguna condición de este reglamento, EL ORGANIZADOR podrá descalificarlo del sorteo y/o negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Vencidas las fechas estipuladas para reclamar y/o redimir el premio, éste caducará y el ganador perderá el derecho a reclamarlo o hacerlo efectivo.

No se aceptará para la redención, bajo ninguna circunstancia, si EL BONO REGALO está deteriorado, rasgado, humedecido, en mal estado, roto, o con difícil visualización etc. a entera discrecionalidad de la agencia Viajes Éxito. En dicho caso, el cliente deberá solicitar a STF GROUP S.A., radicando una PQRS en la página web https://studiofsoporte.zendesk.com/hc/es/requests/new que lo certifique como ganador del sorteo, confirmando directamente a la agencia los datos del ganador.

Ni la agencia Viajes Éxito ni STF GROUP S.A. serán responsables de un Bono regalo perdido, extraviado o robado el cual haya podido ser redimido por un tercero no autorizado. Ante la más mínima sospecha de adulteración y/o fraude del bono Regalo, STF GROUP S.A. o la agencia Viajes Éxito podrá retenerlos. Todo lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos o quien haga sus veces.

11. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. La participación de los interesados, así como la propia ACTIVIDAD y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento y demás textos que se emitan relacionados con la actividad. En caso de que existiesen discrepancias entre unos y otros documentos, se preferirá lo consignado en el presente tenor. En caso de que existiesen discrepancias entre algunos de los literales consignados en el presente tenor, STF GROUP S.A. decidirá a su entera discrecionalidad, cual disposición será aplicable en estricto apego del concepto de equidad.
b. Cualquier asunto relacionado con LA ACTIVIDAD que sea confuso o no se encuentre previsto en el presente reglamento, o demás documentos relacionados, será resuelto por STF GROUP S.A. en estricto apego a la costumbre comercial y/o a leyes de la República de Colombia, según este lo disponga.
c. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado. En este caso la empresa STF GROUP S.A., elegirá como nuevo ganador, al siguiente participante preseleccionado como suplente opcional hasta agotar los 10 participantes asignados como suplentes. Si de los 10 suplentes no se logra seleccionar al ganador, el premio se declarará desierto y se solicitará autorización a Coljuegos para sortearlo nuevamente, momento en el cual se definirán las nuevas condiciones que posteriormente, serán comunicadas al público en general.

d. El ganador recibirá su premio según lo dispuesto en este reglamento. En ningún caso se admitirán cambios por dinero. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo posterior o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso, el premio se reasignará nuevamente al siguiente participante preseleccionado como suplente opcional hasta agotar los 10 participantes asignados como suplentes. Si de los 10 suplentes no se logra seleccionar al ganador, el premio se declarará desierto y se solicitará autorización a Coljuegos para sortearlo nuevamente, momento en el cual se definirán las nuevas condiciones que posteriormente, serán comunicadas al público en general.
e. Como requisito indispensable para la entrega del premio, el ganador deberá firmar la correspondiente acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a STF GROUP S.A. de toda responsabilidad derivada de su entrega.
f. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio será entregado únicamente al ganador.
g. El premio deberá reclamarse en la tienda STUDIO F o STUDIO F MAN acordada con el ganador. Se exceptúa de la selección las tiendas ubicadas en Falabella o Flamingo, tiendas Outlet y tienda virtual www.studiof.com.co.
h. La responsabilidad de STF GROUP S.A. culmina con la entrega del premio, por lo tanto, la agencia Viajes Éxito será la única responsable de la prestación del servicio.
i. El ganador releva de toda responsabilidad al ORGANIZADOR de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas, esta condición es requisito indispensable para la entrega del premio, que se entenderá aceptada con el hecho de aceptarlo y redimirlo.

12. DERECHOS DE IMAGEN:

Con el hecho de concursar en la actividad, los participantes y/o el ganador aceptan y autorizan que sus nombres, voces e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones, medios publicitarios y en general en todo el material de divulgación con fines promocionales que STF GROUP S.A. desee hacer durante el desarrollo de esta ACTIVIDAD. STF GROUP S.A., no se hace responsable de los históricos que pudieren quedar en forma permanente como consecuencia del desarrollo de la ACTIVIDAD. Lo anterior no implicará que los participantes y/o el ganador sean remunerados o compensados adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por el uso o

derechos de imagen al ser éstas publicadas directamente por los participantes de manera voluntaria.

13. SUSPENSIÓN:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de STF GROUP S.A., EL ORGANIZADOR podrá modificar previa autorización de la entidad regulatoria Coljuegos, en todo o en parte esta actividad, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por EL ORGANIZADOR, estarán a disposición de cualquier interesado en la página www.studiof.com.co/sorteostf.

14. PUBLICACIÓN:

- Este reglamento estará publicado en el sitio web: www.studiof.com.co/sorteostf para disposición de todo el público a partir del inicio del mismo y hasta que el premio sea entregado al ganador.

  Para cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, se podrá contactar con Servicio al Cliente en Cali: (602) 4893192 / Bogotá: (601) 7443062 / Medellín: (604) 6043288 / Pereira: (606) 3402540 / Bucaramanga: (607) 6978531 / o se deberá radicar una PQRS en la página web https://studiofsoporte.zendesk.com/hc/es/requests/new.
- El ganador será publicado durante el periodo transcurrido entre el 18 de enero y el 18 de febrero de 2024 inclusive, a través de la página WEB www.studiof.com.co/sorteostf.

- Los clientes podrán consultar todas las políticas corporativas de STF GROUP S.A. tales como Tratamiento de Datos Personales, Privacidad, Comercial y de garantía etc. en www.studiof.com.co

15. GLOSARIO

Paquete o Plan Turístico: Definición de los ítems que componen un plan de viaje que incluyen lo siguiente, sin limitarse a ello: tiquetes aéreos, alojamiento, traslados aeropuerto, etc.

Destino: Lugar de arribo seleccionado como parte del cumplimiento de la contratación de un paquete turístico.

Redimir el premio: Utilizar el bono regalo de la agencia Viajes Éxito en la reserva de un plan turístico con la misma agencia de Viajes y como medio de pago del mismo.

Premio desierto: Premio que por diferentes motivos, no es posible entregar a su ganador ni a los suplentes y que para ser entregado requerirá sortearse nuevamente, previa autorización de Coljuegos.

Revocación: Acción de dejar sin valor o efecto la asignación de los ganadores.

La Fórmula "aleatoria" de Excel: Cumple la función de seleccionar un número entre un dato numérico inicial y un dato numérico final.

Posible ganador: Hace referencia a aquella persona que cumple los requisitos, que fue seleccionado a través de la formula aleatoria de Excel.

Suplentes opcionales: Personas que pueden suplir al posible ganador seleccionado en caso de que éste no acepte el premio o no cumpla con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención.

Ganador Definitivo: Hace referencia al posible ganador que fue seleccionado a través de la fórmula aleatoria de Excel y acepta las políticas y condiciones del sorteo.

Cliente Ten Card: Para efectos de la presente actividad, se entenderá como cliente Ten Card, todos los clientes que se encuentren inscritos al Programa de Fidelización Ten Card previo al 31 de diciembre de 2023.

Credi10: Cupo de crédito válido para compras en tiendas físicas de STF GROUP S.A.